

Sphera Publica

REVISTA DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN

sphaera.ucam.edu

ISSN-e: 2695-5725 • ISSN: 1576-4192 • Número 23 • Vol. II • Año 2023 • pp. 45-63

Aproximación al constructo Claridad del Texto Escrito (CTE)

Marc Bayés Gil
Universidad de Barcelona (España)
marcbayes@ub.edu

Recibido 31/10/23 • Aceptado 13/12/23 • Publicado 22/12/23

Cómo citar este artículo: Bayés-Gil, M. (2023). Aproximación al constructo Claridad del Texto Escrito (CTE), *Sphera Publica*, número 23, vol. II, 45-63.

Resumen

Elaborar información en lenguaje claro para la ciudadanía forma parte de la agenda de muchos organismos públicos españoles en el siglo XXI. De hecho, la Administración destina un volumen importante de recursos a este propósito. Para llevar a cabo la clarificación documental, las instancias públicas suelen recurrir a expertos o investigadores que, en muchos casos, forman equipos de especialistas interdisciplinarios. Cuando un equipo multidisciplinar clarifica un texto administrativo, entendemos que parte de una idea de claridad. Sin embargo, apenas hay discusión sobre este particular porque se trata de un concepto problemático. En esta investigación reflexionamos sobre este concepto. Llevamos a cabo una revisión de mapeo sistemático de este término en obras de distintas disciplinas. Los resultados de la revisión ponen de manifiesto la complejidad y elasticidad del término claridad, y alientan nuestra propuesta de constructo: Claridad del Texto Escrito (CTE).

Palabras Clave: lenguaje claro, comunicación clara, claridad, comprensión del texto escrito, vaguedad

Written Text Clarity construct approximation

Marc Bayés-Gil
University of Barcelona (Spain)
marcbayes@ub.edu

Received 31/10/23 • Accepted 13/12/23 • Published 22/12/23

How to reference this paper: Bayés-Gil, M. (2023). Aproximación al constructo Claridad del Texto Escrito (CTE, *Sphera Publica*, número 23, vol. II, 45-63).

Abstract

Preparing information in clear language for citizens is part of the agenda of many Spanish Administrations in the 21st century. In fact, the Administration allocates a significant volume of resources for this purpose. To carry out documentary clarification, public bodies usually turn to experts or researchers who, in many cases, form interdisciplinary specialists teams (linguists, lawyers, graphic designers, etc.). When a multidisciplinary team clarifies an administrative text, we understand that it starts from an idea of clarity. However, there is hardly any discussion on this point because it is a problematic concept. In this research we reflect on the concept of clarity. To do this, we carried out a systematic mapping review from different disciplines. The results of the review reveals the complexity and elasticity of the term clarity, and encourage our construct proposal: Written Text Clarity (CTE).

Keywords: Plain language, clear communication, clarity, written text comprehension, vagueness.

1. Introducción¹

La mejora de la comunicación con la ciudadanía es un desafío para la Administración del siglo XXI. Los proyectos de optimización de la comunicación pública, como por ejemplo los de clarificación de documentación administrativa, han proliferado en los últimos años desde el éxito y difusión mediática del proceso de aclarado de la multa de Madrid (Montolío y Tascón, 2020). De hecho, en la actualidad la comunicación clara forma parte de las agendas de numerosos órganos públicos.

Los precursores de la introducción y expansión de la comunicación clara en español deben rastrearse en un marco hispanohablante y a principios del siglo XXI, cuando se aviva el interés por el lenguaje claro en México, con la implementación de «una serie de líneas estratégicas englobadas en la Agenda de Buen Gobierno (...) y [concretamente] la iniciativa lenguaje ciudadano como parte de la línea estratégica de Gobierno con Mejora Regulatoria» (Secretaría de la Función Pública, 2004, p. 8). Una de las acciones de esta iniciativa fue la publicación en 2004 del manual *Lenguaje ciudadano. Un manual para quien escribe en la Administración Pública Federal* (Montolío y Tascón, 2020; Poblete y Fuenlazida, 2018).

Este manual que mencionamos incorpora en el mundo hispanohablante una corriente incipiente de interés por un movimiento de origen anglosajón, cuya traducción más extendida en la actualidad es movimiento (por un) lenguaje claro. Ese interés se extiende, se robustece y se consolida en la segunda década del 2000 a un lado y a otro del Atlántico con publicaciones, seminarios, cursos de formación, legislación y procesos de clarificación documental (Bayés-Gil, 2021).

Entre estas acciones se aborda raramente el concepto de claridad. Entendemos que lo que es o no claridad de un texto, o bien se asume como conocido en la mayoría de las publicaciones, formaciones, congresos y seminarios, o bien se evita (o silencia) deliberadamente dada su complejidad. Si optamos por la mirada benévola —es decir, la que interpreta que se da por sabido entre la comunidad de práctica qué significa claridad—, entendemos que quienes lo mencionan en su forma adjetival *claro* o en su forma sustantiva *claridad* presuponen una definición compartida con sus interlocutores; sin embargo, es un

¹ Esta investigación surge en el marco del proyecto *El derecho a entender la comunicación tributaria. Análisis y clarificación del discurso empleado en los procedimientos de recaudación* (PID2020-114308RB-I00), financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación de España.

concepto tan central como escurridizo y estamos convencidos de que no se ha reflexionado suficiente todavía sobre sus atributos, alcance, límites e implicaciones. En palabras de Yowell (2012), «entre los elementos que componen la concepción de Estado de Derecho, el concepto más esquivo, así como el más central y estratégico, es la claridad» (p. 481). Dada la importancia del concepto al que aludimos, este trabajo tiene el propósito de profundizar en el significado del término claridad y del adjetivo *claro* aplicado a un texto, y proponer una construcción teórica que dé cuenta de su complejidad.

Estamos convencidos de que es muy relevante partir de una concepción parecida de claridad, sino igual, cuando se aborda un proyecto de clarificación de documentos administrativos en que intervienen varios especialistas. Es importante que estos especialistas piensen sobre las propiedades que confieren claridad a un texto y, por tanto, qué entra en liza en las conversaciones sobre el aclarado. Además, ser conscientes de la idea de claridad con la que se trabaja dilucida el alcance de las propuestas de optimización del texto, es decir, qué se puede considerar y qué no, a qué se debe atender y a qué no cuando se proponen transformaciones textuales. Y qué aspectos se tendrán en cuenta para evaluar el éxito de la transformación.

En otras palabras, si en un equipo orientado a la mejora de la calidad del texto se discute desde ideas distintas de claridad, es altamente probable que los aspectos que los diferentes interlocutores consideran en las discusiones orbiten en planos divergentes. Entonces, partir de nociones discordantes de lo que es claro, lejos de enriquecer el intercambio de concepciones, puede obstaculizarlo o dar resultados asimétricos, es decir, satisfactorios para unos e insatisfactorios para otros. En cambio, un planteamiento afin favorece la eficiencia en el desempeño clarificador porque se ponen en disputa marcos que consideran aspectos parecidos. Por ejemplo, si un equipo de clarificación parte de un parecer de claridad que considera únicamente la terminología como el aspecto que confiere nitidez a un texto es congruente pensar que los marcos de claridad que entren en discusión sean los que se circunscriban a la terminología. Las diferencias entre estos marcos se resolverán con éxito si las propuestas terminológicas que resulten sean presuntamente más claras. Por tanto, el primer paso necesario es determinar a qué nos referimos cuando aludimos a un texto claro o a la claridad de un texto. Este es el objetivo del siguiente apartado.

2. Capítulos teóricos

2.1. Definiciones de claridad

La claridad de un texto se ha definido desde distintos ámbitos del conocimiento: la filosofía, el derecho, la comunicación clara, la cultura de la legalidad, la teoría (semántica) cognitiva y la semántica léxica.

El atributo más común de las escasas definiciones que se han propuesto en el ámbito del derecho relaciona la claridad y la comprensión: un texto es claro si el destinatario lo comprende (Sainz, 1992; Raz, 1985). Algunos autores matizan, además, que un texto es claro si el destinatario lo comprende fácilmente (Centenera, 2013; Fuller, 1967). Este matiz es relevante porque condiciona cómo debe ser la comprensión: fácil.

Desde el ámbito de la comunicación clara, las definiciones de este vocablo se suman a las contribuciones del derecho: insisten en que un texto es claro si se comprende con facilidad (Montolío y García, 2023; Secretaría Legal y Técnica Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2023; Bayés-Gil, 2021; Laboratorio de Gobierno, 2020; Montolío y Tascón, 2017; Carretero, Pérez, Lanne-Lenne y De los Reyes, 2017; Mora, et al., 2015; Secretaría de la Función Pública, 2007). Sin embargo, desde este ámbito, a diferencia del derecho, se proponen atributos que favorecen la comprensión fácil. Es decir, los autores mencionados señalan que para que un texto se comprenda fácilmente, la información debe transmitirse de forma directa, transparente, simple y eficaz (Montolío y Tascón, 2017; Ayuntamiento de Madrid, 2017; Secretaría de la Función Pública, 2007, 2004). Otros adjetivos asociados tradicionalmente a la consecución de la nitidez de un texto son concreto (Agencia Colombiana para la Reintegración, 2015; Secretaría de la Función Pública, 2007), conciso, preciso y completo (Secretaría Legal y Técnica Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2023), sencillo e inequívoco y de tono adecuado, formal y cercano (Gobierno de Aragón, 2020), útil y eficiente (Mora, Rojas, Quintero y Acevedo, 2015), de estructura coherente (Laboratorio de Gobierno, 2020), elaborado con expresiones inteligibles o sencillas (Carretero, Pérez, Lanne-Lenne y De los Reyes, 2017).

Además de la comprensión fácil, Marazzato (2021) identifica un segundo aspecto en la caracterización del concepto: la aplicabilidad. Es esta perspectiva la que recoge una de las definiciones más extendidas y mencionadas sobre el lenguaje claro y que suma, además, los elementos de facilidad y comprensión —aunque no los relaciona directamente—: «un comunicado está en lenguaje claro si la lengua, la estructura y el diseño son tan

transparentes que los lectores a los que se dirige pueden encontrar lo que necesitan, entender lo que encuentran y usar esa información» (International Plain Language Federation, s.f.). En síntesis, un texto es claro si permite al público objetivo usar (aplicar) la información que contiene. La Organización Internacional de Normalización (2023) incorpora en la reciente norma ISO 24495-1 sobre lenguaje claro este mismo principio.

Esta perspectiva de aplicabilidad no es original, en el sentido que sobrevuela, por un lado, algunas definiciones del ámbito de la filosofía del derecho, interesadas en que la claridad de la norma permita que el legislador o el intérprete de la ley pueda aplicarla (Hart, 2004; Villar, 1975; Bentham, 1834), y, por otro lado, el ámbito de la cultura de la legalidad, en el que se abunda en el empleo de la claridad en las leyes. Arenas (2018) desde este ámbito del conocimiento, insiste en la necesidad de que la leyes sean textos claros no solo para el intérprete de la ley, sino también para la ciudadanía.

Avanzando en el análisis de esta definición de la International Plain Language Federation, hay un tercer elemento implícito que no se puede obviar: la interacción de sistemas (Morin, 2009). Estos sistemas son el lenguaje verbal y el lenguaje visual. La definición que acabamos de mencionar relaciona dos conjuntos de reglas y principios (sistemas) que pueden contribuir a que el público encuentre con facilidad lo que necesita, lo comprenda y lo use: por un lado, la lengua; por otro, el diseño. En realidad, los aspectos gráficos-composicionales del texto escrito son indisociables del mensaje que llega al receptor; de hecho, estos elementos visuales pueden tener un impacto positivo en la facilidad de lectura y la comprensión del texto (Vera, 2015).

Las definiciones que hemos considerado en los párrafos anteriores ponen de manifiesto que la claridad es un concepto íntimamente ligado al fenómeno de la comprensión y, en consecuencia, también a las personas destinatarias. En cambio, las definiciones que aportamos a continuación ponen el foco en los constituyentes o atributos de la claridad que favorecen la comprensión.

Así, desde el ámbito de la lingüística cognitiva, la claridad se ha caracterizado a través de la propuesta de esquemas de imágenes (Lakoff y Johnson, 1986). Según esta teoría, la claridad se puede definir desde tres figuraciones: centro-periferia, recipiente y camino. Desde la imagen del centro-periferia, la claridad se concibe como un aspecto central, y se percibe como positivo, en contraposición a lo periférico, que se percibe negativamente. Si abundamos en esta imagen centro-periferia, en el centro está la concreción y este hecho deja translucir, según Mansilla (2014), que «la claridad va pareja a la brevedad (de corta duración o extensión) y, por ende, la falta de claridad es expansión (temporal y espacial)»

(p.231). Es reveladora la relación que se establece entre la extensión y la claridad: a más brevedad, más concreción y más claridad; en contraposición, a más extensión, menos concreción y menos claridad.

En la imagen del recipiente, partimos de la base de que «el ser humano se concibe como un espacio en forma de contenedor o recipiente que comprende sentimientos (...) El cuerpo es un recipiente de las emociones y las emociones son fluidos contenidos en el cuerpo» (Mansilla, 2014, p. 231) . La claridad se asocia a la liberación, a la apertura de esas emociones y sentimientos contenidos y que, por tanto, dejan de estar ocultos. Fraseológicamente, se materializa en la expresión *hablar claro a alguien*, locución verbal que, según la Real Academia Española, se define como «decir su sentir con franqueza y sin adulación» (RAE, 2023).

En cuanto a la metáfora del camino, la claridad se relaciona con un camino recto y liso. En consecuencia, salirse de la línea recta, «desviarse del camino, retroceder o atajar en el camino implicaría que la comunicación está fuera de control lo cual conlleva una merma en la claridad discursiva» (Mansilla, 2014, p. 235). Si nos sumergimos en la metáfora, las ideas admiten un movimiento. Así, la transmisión de un pensamiento puede seguir movimientos distintos. Bajo esta perspectiva, una idea clara tiene un movimiento directo; es, por tanto, directa. En cambio, las ideas que siguen otros derroteros, por ejemplo movimientos circulares, son opacas. Además, «la “rectitud” refleja en español la distancia más breve entre dos puntos o términos» (Mansilla, 2014, p.235). Y esta apreciación permite reforzar la caracterización de la claridad como brevedad de la que da cuenta la metáfora del centro-periferia. Así, un lenguaje claro es aquel que no se detiene en la artificiosidad o en el circunloquio².

Por último, al hilo de la metáfora del camino, un aspecto adicional de esta imagen asociada a los atributos de la claridad es la llaneza: la claridad es un camino liso y llano, es decir, que no tiene desniveles. Es, en suma, un trayecto fácil por el que transitar.

Es indudable que estas metáforas cognitivas se asocian con la caracterización que proponen los autores del ámbito del lenguaje claro cuando afirman que para que un texto se comprenda fácilmente, la información debe transmitirse de forma directa (el camino que suscita el movimiento directo), transparente, simple y eficaz (el movimiento directo, el camino llano y liso; en la imagen del recipiente, lo que se libera y no queda oculto).

² Rodeo de palabras para dar a entender algo que hubiera podido expresarse más brevemente (RAE, 2023).

Desde la filosofía, las contribuciones, generalmente, se han centrado en otro atributo: la vaguedad, la ambigüedad y la indeterminación del lenguaje (Rau, 2018; Endicott, 2008; Williamson, 1994; Sainsbury, 1991; Raz, 1985). La filosofía, nutrida de aproximaciones multidisciplinarias, como la lógica y las matemáticas, acepta y estudia la vaguedad del lenguaje como un fenómeno tan común como problemático, que puede conducir a dificultades de comprensión e interpretación.

Entre los términos vagos por antonomasia, la filosofía destaca prototípicamente los adjetivos graduales. De acuerdo con la semántica léxica, además de los adjetivos graduales antónimos (*claro-oscuro*), hay que sumar el intensificador *muy* y los cuantificadores de grado, como *poco*, *bastante* o *mucho*. Los adjetivos a los que aludimos —*claro-oscuro*, por ejemplo—, se ubican en los extremos de un *continuum* que va desde el polo claro hasta el extremo contrario, oscuro. No obstante, la vaguedad no es un fenómeno exclusivo de este tipo de adjetivos, del intensificador *muy* o de los indefinidos mencionados.

A pesar de que muchos estudios sobre la vaguedad se centran en los adjetivos graduales, el fenómeno afecta a casi todas las palabras, con excepción de algunos términos gramaticales de carácter lógico como la adición (y) o la negación (no) (Sánchez-Jiménez, 2021, p. 6774).

Avanzando en la reflexión sobre la vaguedad del lenguaje, Sánchez-Jiménez (2021) propone la descripción de un término semánticamente vago. Según este autor, «*joven* (“persona que se encuentra en un periodo inmediatamente anterior a la madurez”) es un término vago. Estamos seguros de que un niño de 4 años no es una persona joven y que tampoco lo es un anciano de 80 años» (p.6774). Entre estos dos extremos, aduce el autor, hay un intervalo de indefinición que nos permite dudar si usaríamos el adjetivo *joven* para una persona de 12, de 15, de 25, de 35 o de 40 años. A partir de este ejemplo, Sánchez-Jiménez (2021) atribuye tres rasgos a un término vago:

a) entre los casos en que no se aplica el término (4 años y 80 años) y los que se aplica (por ejemplo, 17 años) se genera un intervalo de indefinición; b) alrededor de los casos de clara no aplicación (niño de 4 años y señor de 80 años) se desarrollan otros espacios transicionales borrosos: entre niño y joven, por un lado, y el adulto y el joven, por otro; c) la falta de límites precisos y exactos para distinguir los casos de joven-adulto y niño-joven explica la gran tolerancia y ductilidad de los términos vagos (Sánchez-Jiménez, 2021, p. 6774).

Entendemos que esta síntesis es aplicable al adjetivo *claro* y al adjetivo *fácil*. Así, *claro* seguramente puede aplicarse a unos textos y no a otros, y entre los que son textos claros sin asomo de duda y los que son inequívocamente oscuros habrá un espacio de indefinición —en que algunos lo consideren claros y otros no—. Dentro de este espacio de indefinición, además, habrá límites borrosos; y esta falta de límites precisos para distinguir el texto claro del oscuro explica la plasticidad o elasticidad semántica de esta construcción. Cabe inferir en este punto que atribuir la cualidad de claro a un documento depende de la vaguedad inherente del adjetivo, así como también de cómo se percibe por parte del lector o el usuario del texto.

Como observamos en la mayoría de las disciplinas que hemos mencionado en este marco teórico, la filosofía y la semántica léxica también vinculan la vaguedad con el fenómeno de la comprensión, en tanto que es precisamente la imprecisión o indeterminación de los términos lo que dificulta la interpretación de la información. Además, estas mismas dos disciplinas ponen de manifiesto que los adjetivos que han servido para describir los rasgos de la claridad, y que consignamos en el tercer párrafo de este apartado, son graduales y, por consiguiente, son inequívocamente vagos, como el mismo término *claro* y su opuesto *oscuro*: fácil, directa, transparente, simple y eficaz, concreto, conciso, preciso, completo, sencillo, inequívoco, adecuado, formal, cercano, útil, eficiente coherente e inteligible. También, lo son los adjetivos que caracterizan la claridad desde las mencionadas imágenes cognitivas: breve, liso, recto y llano.

Esta revisión del término constituye, a nuestro modo de ver, un argumentario suficiente para inferir la complejidad del concepto claridad. Estamos frente a un término que aglutina atributos y que da cabida a un fenómeno complejo: la comprensión, del que vamos a dar cuenta en el siguiente apartado.

2.2. El fenómeno de la comprensión

Es importante empezar por delimitar que en el siguiente apartado nos referiremos a la comprensión del texto escrito y que «la comprensión del discurso escrito es, para nosotros, un fenómeno psicodiscursivo, de naturaleza tanto social como cognitiva» (Ibañez, 2012, p. 25).

Como fenómeno mediado por lo contextual y lo cognitivo, entran en interacción una serie de aspectos que identificaremos brevemente a continuación. En cuanto a lo contextual, en la comprensión de un texto interviene la situación comunicativa específica que activa en el

lector una serie de necesidades concretas y que le exigirá autoimponerse una meta específica. En cuanto a lo cognitivo, estamos frente a un proceso mental intencionado de alta complejidad. Según Ibañez (2012, p. 25), los elementos que conforman este proceso complejo son los siguientes:

una serie de procesos psicolingüísticos, sustentados a su vez, en una variedad de procesamientos cognitivos de orden inferior (atención, percepción y memoria) y de orden superior (toma de decisiones, monitoreo, reflexión, entre otros). Así, a partir de la interacción de la totalidad de los procesos involucrados, se genera una representación mental de la situación descrita en el texto, con base en la información textual, a las metas del lector y a sus conocimientos previos.

Por ejemplo, la comprensión prototípica de una multa de tráfico se lleva a cabo en marco espacial (tal vez frente a los buzones, en la entrada de casa) y temporal particular (saliendo o entrando de casa), lo que activa una necesidad (buscar en qué lugar está la información del importe y la razón por la que se ha impuesto la sanción, y comprender la información que contienen esos apartados para llevar a cabo una tarea concreta). Para entender la información de la multa interactúan otros procesos cognitivos (atención, percepción y memoria), además de la reflexión, la toma de decisiones y del monitoreo —es decir, establecer el momento en que hemos tomado la decisión de que hemos comprendido (o no) lo que leíamos—. Todos estos elementos condicionan una representación mental de lo que describe el texto y nos permite plantearnos una meta, como pagar, llamar al teléfono de atención del ayuntamiento, reclamar u otras opciones parecidas.

La representación mental de lo que describe el texto exige entenderlo profundamente. Para ello, hay que enfrentar tres dimensiones o constructos: «Código de Superficie, la Base Textual y al Modelo de Situación» (Ibañez, 2012, p. 25). El Código de Superficie corresponde a la representación de palabras, frases, párrafos del texto: «está directamente ligado a los procesos automáticos de decodificación, entre los que es posible identificar la decodificación de los símbolos gráficos y la decodificación sintáctica» (Ibañez, 2012, p. 25). La Base Textual corresponde a la representación mental del significado del texto. Un texto está conformado por unidades semánticas incrustadas unas dentro de otras formando estructuras de mayor complejidad (Herrada-Valverde y Herrada, 2017) o cadenas proposicionales por medio de las cuales el lector confiere coherencia al texto. «Elaborar la

base textual [y dotar de coherencia al texto] implica extraer las proposiciones textuales, reconocer cómo se relacionan a nivel local y determinar cuáles de ellas son relevantes a nivel global para establecer cómo se relacionan jerárquicamente» (Herrada-Valverde y Herrada, 2017, párr. 4). Es en este constructo donde ubicamos los elementos del diseño de un texto, como unidades que proporcionan significado. Los elementos del diseño «son unidades de información que expresan conceptos apoyándose no sólo en el propio texto verbal, sino también en los conocimientos del lector (procesos retóricos dentro de la semiótica pragmática)» (Subiela-Hernández y Gómez-Company, 2018, p. 117).

La interacción del Código de Superficie con la Base Textual proyecta un modelo de situación. Es decir, el lector genera un modelo mental que le permite integrar estos constructos a sus conocimientos previos almacenados en su memoria, como por ejemplo, los géneros discursivos, y desentrañar así el significado del texto, esto es, comprenderlo profundamente. Construir un modelo mental conlleva, además, un aprendizaje que nutre la memoria del lector: «Llegar a construir un Modelo de Situación permite al lector no solo comunicar lo que ha leído (Peronard y Gómez, 1985), sino también aplicar el nuevo conocimiento adquirido a través de su lectura a nuevas situaciones» (Ibañez, 2012, p.26). Si la experiencia es positiva y cómoda para el lector, lo predispondrá favorablemente cuando deba leer textos parecidos.

Todo este proceso multidimensional está controlado por actividades cognitivas diversas que operan simultáneamente en un plano superior: la planificación y ajuste de acuerdo con el objetivo, el uso del contexto en forma adecuada, y el monitoreo constante del proceso de comprensión. Es relevante añadir que el proceso de comprensión se completa a partir de inferencias, así como también eliminaciones, generalizaciones y la construcción de nueva información.

En el proceso de la comprensión, además, intervienen otros factores que lo condicionan, como el componente socioeconómico, la práctica constante (o falta de ella) de la lectura (Cortes, Castañeda y Daza, 2019), la regulación emocional (Ceballos-Marón, Sevilla-Vallejo, 2020), las creencias sobre la comprensión del texto, la tarea que queremos desempeñar con la información del texto y el componente afectivo (Cardona, 2016; Vallés, 2005). En relación con este último aspecto, cabe notar que «para comprender adecuadamente deben activarse procesos afectivos positivos y favorables que propicien estados de ánimo que permitan poner en práctica los recursos cognitivos y lingüísticos o estrategias de comprensión lectora» (Vallés, 2005, p. 60). Es, en suma, un proceso donde interactúan dimensiones muy diversas:

Intervienen una multiplicidad de factores que pueden ser clasificados en: factores del texto, derivados del emisor (escritor); factores del lector, que van desde los físicos y fisiológicos hasta los conocimientos previos, la mediación de otras personas y las experiencias previas; y factores del contexto, tanto cercano (familia, escuela, comunidad) como del contexto de carácter más estructural de transformaciones culturales, políticas y económicas (Graffigna, Luna, Ortiz, Pelayos, Rodríguez y Varela, 2008, p. 3).

Para concluir, hemos tratado de ilustrar cómo el proceso de la comprensión es un fenómeno sumamente complejo, en el que interactúan un conglomerado de aspectos asociados a lo cognitivo, afectivo y contextual. Este entramado nos ha llevado a proponer una construcción teórica para referirnos al término claridad, como veremos en el cuarto apartado de este trabajo. Para alcanzar esta propuesta, hemos desplegado una metodología que presentamos a continuación.

3. Metodología

Con el objetivo de llevar a cabo esta investigación, hemos desplegado tres fases metodológicas. En la primera fase, hemos recurrido a la técnica de revisión de mapeo sistemático (Bayés-Gil, 2021, Jiménez-Iglesias, 2018; Jiménez-Iglesias, Pérez-Montoro, y Sánchez-Gómez, 2017; Grant y Booth, 2009). La técnica de revisión de mapeo sistemático nos ha permitido obtener una aproximación desde distintos ámbitos del conocimiento a las descripciones del concepto claridad, en general, y de claridad del texto, en particular. Por medio de esta técnica, que se ha fundamentado en la búsqueda exhaustiva de trabajos académicos a través de repositorios digitales de artículos científicos (Web of Science, Scopus, Google Académico), bajo los descriptores «claridad del texto», «claridad textual» y «texto claro», hemos analizado, descrito y organizado las descripciones del concepto objeto de estudio.

En una segunda fase, tras constatar en la bibliografía especializada que los autores consultados asocian casi unánimemente la claridad al fenómeno de la comprensión, hemos examinado el proceso que permite a una persona comprender un texto escrito, especialmente a partir de las aportaciones de autores de la Escuela de Lingüística de Valparaíso (Ibañez, 2012; Parodi, Peronard e Ibáñez, 2010; Peronard y Gómez, 1985).

En la tercera fase de esta investigación, proponemos una primera reflexión sobre el constructo teórico basada en las definiciones de claridad del texto y las contribuciones teóricas mencionadas respecto del fenómeno de la comprensión.

4. Resultados

A partir de las reflexiones teóricas anteriores, entendemos que es necesario revisar y ahondar en la definición de la claridad de un texto. Hemos constatado que un texto claro se ha definido tradicionalmente como aquel que se comprende fácilmente; sin embargo, nuestra revisión conceptual pone de manifiesto que estas caracterizaciones soslayan la complejidad del fenómeno de la comprensión y las implicaciones que tiene asociar la claridad a la comprensión.

Para empezar, si vinculamos claridad y comprensión asumimos que se trata de una construcción teórica, conformada por otros subconstructos de los que hemos dado cuenta en el marco teórico de este trabajo. Proponemos, entonces, una nueva denominación que compendie su multidimensionalidad y complejidad: Claridad de un Texto Escrito (CTE). Esta denominación entendemos que es transparente y directa.

Uno de los argumentos que nos llevan a proponer este constructo, además del que hemos presentado en las líneas anteriores, es el hecho de que la claridad textual no se puede observar directamente. En realidad, como atributo indisoluble del fenómeno de la comprensión, para poder observarla y medirla, debemos desmenuzarla en partes: varios subconstructos (Código de Superficie, la Base Textual), diferentes actividades cognitivas asociadas a la lectura (la planificación, ajuste, monitoreo) y factores distintos (lector y contexto). Todas estas partes están mediadas por el atributo (vago) fácil.

Hoy contamos con técnicas para examinar estas partes que mencionábamos: índices de legibilidad (Montesi, Sánchez y Villaseñor, 2020), cuestionarios de comprensión lectora (Da Cunha, 2022; Morato, Sánchez-Cuadrado y Gimmelli, 2018; Campos, Contreras, Riffo, Véliz, Reyes, 2014; Silvestri, 2006), estudios de procesamiento de unidades gramaticales (Santiuste, 2003; Gonzáles, Valdés y Bobes, 1991) y comunicativas, como el enunciado (Díaz Calzada, 2023), y los test de usuario sobre percepción de unidades del texto (Bayés-Gil, 2021; Morato, Sánchez-Cuadrado y Gimmelli, 2018). También, contamos con cuestionarios que evalúan la predisposición a la lectura (Abellán, López y Herrero, 2010).

En una primera aproximación a las cualidades de este constructo, medible por medio de sus constituyentes y con técnicas como las que hemos referido, podemos decir que la CTE es el resultado de la interacción exitosa de los factores del texto, del lector y del contexto. Esta actuación recíproca favorece la comprensión, que debe ser, además, fácil.

Para que sea fácil, hay que reforzar esta interacción exitosa con estrategias concretas que operen en las distintas dimensiones del constructo. Por ejemplo, respecto al Código de Superficie conviene que el lector pueda decodificar el texto sin apenas esfuerzo (legibilidad). Respecto a la Base textual, es importante que interprete rápidamente los significados del texto, gracias a una estructura coherente y cohesionada, una organización de la información lógica y facilitadora, así como un léxico, unas construcciones sintácticas y parafrásticas sencillas (lenguaje verbal) que sumen al ejercicio de la interpretación (lecturabilidad). También, en el código de superficie debemos atender a los elementos del diseño (el lenguaje visual, la arquitectura de la información, el formato). Estos deben allanar el proceso interpretativo del texto por medio, por ejemplo, de una buena selección de recursos retóricos de la imagen. Por último, el factor lector, y concretamente el componente afectivo, es crucial para que el lector se predisponga positivamente a la lectura porque, de lo contrario, puede incluso bloquear sus recursos cognitivos al servicio de la comprensión. Todos estos factores favorecen una experiencia lectora positiva y, por tanto, contribuyen a configurar la percepción del usuario de que el texto es claro.

5. Conclusiones

Este trabajo es una primera aproximación a la definición del constructo Claridad del Texto Escrito (CTE). Para llevar a cabo esta propuesta, hemos identificado en la introducción que claridad es un término relevante y frecuente para describir la calidad de un texto; al que se hace referencia asiduamente en equipos de trabajo que clarifican documentos jurídico-administrativos, así como también en publicaciones (manuales, artículos y obras divulgativas), en formaciones y en presentaciones (seminarios, conferencias, programas de radio), y que se asume como conocido, cuando no se soslaya intencionadamente, pese a lo poco que sabemos sobre su alcance, límites e implicaciones.

Con el propósito de conocer en profundidad el concepto claridad aplicada a un texto, hemos reunido en esta investigación las escasas definiciones que se han propuesto desde disciplinas del conocimiento distintas. Para ello, como ha quedado referenciado en el apartado de metodología, hemos recurrido a la técnica de revisión de mapeo sistemático.

Gracias a este repaso bibliográfico exhaustivo, hemos constatado que las definiciones del ámbito del derecho proponen casi unánimemente una asociación entre claridad y comprensión; las contribuciones del ámbito de la comunicación clara consolidan la idea de que esta comprensión debe ser, además, fácil, y proponen una serie de cualidades que debe incorporar todo texto claro. Desde la lingüística cognitiva, se recurre a la metáfora para aprehender los atributos de lo claro. En cambio, la filosofía y la semántica tradicionalmente se han interesado más por la vaguedad y la indeterminación del lenguaje que por la claridad. Una de las aportaciones más relevantes de estos campos del conocimiento es la idea de la elasticidad semántica de los adjetivos graduales, como claro, porque pueden provocar desencuentros entre quienes clarifican o evalúan la claridad de documentos. Es decir, algunas personas pueden describir un texto como oscuro y otras pueden describirlo como claro y, sin embargo, tener percepciones parecidas. Estamos, por tanto, frente a una aportación también valiosa que pone de manifiesto que la claridad de un texto es un aspecto que depende de la percepción del lector/usuario.

Asimismo, del análisis del conjunto de definiciones reunidas en este estudio, dimanan los constituyentes de la nitidez de un texto, cuyos fundamentos hay que encontrarlos en el fenómeno de la comprensión. Es importante reconocer como limitaciones de este trabajo el hecho de que, por un lado, nos hemos centrado en un modelo de comprensión lectora desarrollado por la Escuela de Lingüística de Valparaíso y, por otro lado, que, en futuras aportaciones a la reflexión sobre el CTE, compendiar nuevas perspectivas sobre el fenómeno de la comprensión.

Somos conscientes de que este trabajo plantea una primera aproximación a la definición de CTE. En este sentido, hemos esbozado una caracterización del constructo preliminar con el objetivo de estimular una reflexión que consideramos ineludible y urgente porque, de lo contrario, nuestra comunidad de prácticas puede estar orbitando en planos diferentes, ocasionando malentendidos o construyendo gigantes con pies de barro.

Es importante abordar en trabajos posteriores los constituyentes de la comprensión para examinar, por ejemplo, si es posible ponderar los distintos aspectos que propician la comprensión de un texto escrito: tipo de texto, tarea o predisposición emocional. Asimismo, hemos de ser conscientes de que quienes nos interesamos por este fenómeno, aunque disponemos de técnicas para evaluarlo, los trabajos que lo examinan en textos de alta complejidad, como los que afronta un equipo de clarificado documental, son escasos. En este sentido, entendemos que es necesario acumular evidencia empírica que nos permita establecer criterios rigurosos para discriminar los textos claros de los que no lo son.

6. Bibliografía

- Abellán, L.; López, C.; y Herrero, F. (2010). Elaboración de una escala de actitudes paterno-filiales hacia la lectura. *Fòrum de Recerca*, (15), 417-426.
- Agencia Colombiana para la Reintegración (2015). *Guía para informar en lenguaje claro a la ciudadanía*. Agencia Colombiana para la Reintegración.
- Arenas, G. J. (2018). *Lenguaje claro (derecho a comprender el Derecho)*. *EUNOMÍA. Revista en Cultura de la Legalidad*, (15), 249-261.
- Ayuntamiento de Madrid (2017). *Comunicación clara. Guía práctica*. Ayuntamiento de Madrid.
- Bayés-Gil, M. (2021). *Análisis del impacto de una selección de (meta) indicaciones de redacción clara en la percepción de claridad de un documento administrativo: estudio de caso*. Dipòsit Digital de la Universitat de Barcelona.
- Bentham, J. (1834). *Principios de legislación y de codificación*. Imprenta de D. Tomás Jordán.
- Campos, D.; Contreras, P.; Riffo, B.; Véliz, M.; y Reyes, A. (2014). Complejidad textual, lecturabilidad y rendimiento lector en una prueba de comprensión en escolares adolescentes. *Universitas Psychologica*, 13(3), 1135-1146.
- Cardona, N. L. (2016). *Soy feliz: La lectura y la escritura, un arte hecho con amor. Un ambiente de aprendizaje socio afectivo que facilita la adquisición y dominio de la lectura y la escritura* (Master's thesis). Universidad de La Sabana.
- Carretero, C.; Pérez, J. M.; Lanne-Lenne, L.; y De los Reyes, G. (2017). *Lenguaje claro. Comprender y hacemos entender*. Ediciones Rodio. S.Coop.And.
- Ceballos-Marón, N. A.; y Sevilla-Vallejo, S. (2020). La autorregulación emocional y la comprensión lectora en la era digital. *UCV Hacer*, 9(4), 65–76.
- Centenera, F. (2015). Buscando el valor de la claridad de las normas: Algunas reflexiones desde el pensamiento de Lon L. Fuller. *Bajo Palabra*, (10), 61-70.
- Cortes, J. E.; Castañeda, J. G.; y Daza, J. (2019). Comprensión lectora de estudiantes universitarios. Factores asociados y mecanismos de acción. *Revista Venezolana de Gerencia*, 24(87), 874-889.
- Da Cunha, Iria (2022). *Lenguaje claro y tecnología en la Administración*. Editorial Comares.
- Díaz, L. (2023). *Actividad eléctrica cerebral en el procesamiento de enunciados irónicos en adolescentes*. Universidad Autónoma de Querétaro.

- Endicott, T.A.O. (2008). *La vaguedad en el derecho*. Dykinson.
- Fuller, L. L. (1967). *La moral del derecho* (1ª ed.). F. Trillas.
- González, A.; Valdés, M.; y Bobes, M. A. (1991). Potenciales relacionados a eventos durante la lectura ¿procesamiento lingüístico en el hemisferio derecho? *Salud Mental*, 14(3), 44-48.
- Gobierno de Aragón (2020). *Manual de estilo de lenguaje claro*. Gobierno de Aragón.
- Graffigna, M. L.; Luna, A. E.; Ortiz, A. M. M.; Pelayes, S. A.; Rodríguez, M. E.; y Varela, E. C. (2008). Lectura y comprensión de textos en el nivel superior: un desafío compartido entre alumnos y docentes. *Revista Iberoamericana de Educación*, 46(2), 1-15.
- Grant, M. J. y Booth, A. (2009). "A typology of reviews: an analysis of 14 review types and associated methodologies". *Health information & libraries journal*, 26(2), 91-108.
- Hart, H. L. A. (2004). *El concepto de derecho real*. Abeledo-Perrot.
- Herrada-Valverde, G., y Herrada, R. I. (2017). Análisis del proceso de comprensión lectora de los estudiantes desde el modelo construcción-integración. *Perfiles educativos*, 39(157), 181-197.
- Ibáñez, R. (2012). La comprensión del discurso escrito: Una propuesta teórico-metodológica para su evaluación. *Revista signos*, 45(78), 20-43.
- International Plain Language Federation. (s.f.). *Plain language Definitions*. International Plain Language Federation. <https://www.iplfederation.org/plain-language/>
- Jiménez-Iglesias, L. (2018). *Usabilidad para dispositivos móviles basada en la evidencia: los cibermedios españoles*. Universidad de Barcelona.
- Jiménez-Iglesias, L.; Pérez-Montoro, M.; y Sánchez-Gómez, L. (2017). Diseño de información digital: revisión y clasificación de indicadores heurísticos para contenidos web. *Profesional de la información*, 26(6), 1029-1046.
- Laboratorio de Gobierno (2020). *Guía de Lenguaje Claro: ¿Cómo podemos generar una comunicación simple, clara y efectiva entre el Estado y la ciudadanía?* Gobierno de Chile.
- Lakoff, G. y Johnson, M. (1986). *Metáforas de la vida cotidiana*. Cátedra.

- Mansilla, A. (2014). El campo conceptual de la “claridad” en el discurso hablado desde un enfoque cognitivo en la fraseología bilingüe (alemán-español). *Revista de Filología Alemana*, 22, 227-238.
- Marazzato, R. (2021). Lenguaje claro en el siglo XXI: panorama general y propuesta de aplicación al proceso de traducción y corrección. *Revista Internacional de Lenguas Extranjeras*, (15), 1-35.
- Montesi, M., Sánchez, S., y Villaseñor, I. (2020). ¿Puede una mayor interactividad mejorar la comprensibilidad del texto? Explorando variables potencialmente influyentes. En M. T. Fernández Bajón e I. Villaseñor Rodríguez (Eds.), *Retos y tendencias de la investigación Hispano-Mexicana en Ciencias de la Información y de la Documentación* (pp. 458-474). Universidad Complutense de Madrid.
- Montolío, E. y García, M. Á. (2023). *Guía de redacción judicial clara. El derecho de la ciudadanía a entender: claves para redactar documentos judiciales eficaces*, Ministerio de Justicia.
- Montolío, E. y Tascón, M. (2020). *El Derecho a entender: la comunicación clara, la mejor defensa de la ciudadanía*. Los Libros de la Catarata.
- Montolío, E., y Tascón, M. (2017). *Comunicación clara. El derecho a comprender*. Prodigioso Volcán.
- Mora, J.A.; Rojas, J.E. ; Quintero, B.M.; Acevedo, J.C. (2015). *Guía de lenguaje claro para servidores públicos de Colombia*. Imprenta Nacional de Colombia.
- Morato, J.; Sánchez-Cuadrado, S.; y Gimmelli, P. (2018). Estimación de la comprensibilidad en paneles de museos. *Profesional de la información*, 27(3), 570–581.
- Morin, E. (2009) *Introducción al pensamiento complejo*. Gedisa.
- Organización Internacional de Normalización (2023). *Plain language Part 1: Governing principles and guidelines* (ISO 24495-1:2023).
<https://www.iso.org/standard/78907.html>
- Parodi, G.; Peronard, M.; e Ibáñez, R. (2010). *Saber leer*. Aguilar.
- Peronard, M. y Gómez, L. (1985). Reflexiones acerca de la comprensión lingüística: Hacia un modelo. *Revista de Lingüística Teórica y Aplicada*, 23, 19-32.
- Poblete, C. y Fuenzalida, P. (2018). Una mirada al uso de lenguaje claro en el ámbito judicial latinoamericano. *Revista de Llengua i Dret*, (69), 119-138.
- Rau, H. (2018). Precisiones desde la filosofía del lenguaje, la teoría del derecho y la teoría de la probabilidad sobre la vaguedad del concepto de previsibilidad de las tormentas

- en el mar. *Revista de derecho marítimo y portuario: derecho y actualidad, doctrina, normativa de interés, jurisprudencia*, (2), 111-132.
- Raz, J. (1985). *La autoridad del derecho: ensayos sobre derecho y moral*. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Real Academia Española (2023). *Diccionario de la lengua española*. Real Academia Española.
- Sainsbury, R. M. (1991). *Logical forms: An introduction to philosophical logic*. Blackwell.
- Sainz, F. (1992). Los textos normativos. Condiciones de inteligibilidad. *Actualidad y perspectivas del derecho público a fines del siglo XX : homenaje a profesor Garrido Falla*. Editorial Complutense.
- Sánchez-Jiménez, S.U. (2021). La vaguedad y la precisión: Ejercicios de elasticidad lingüística. *South Florida Journal of Development*, 2(5), 6770-6792
- Santiuste, V. (2003). Medida del procesamiento lingüístico de oraciones y procesos lectores en sujetos con y sin dificultades de aprendizaje. *Revista de educación*, (332), 183-209.
- Secretaría de la Función Pública de México (2004). *Lenguaje ciudadano. Un manual para quien escribe en la Administración Pública Federal*. Secretaría de la Función Pública.
- Secretaría de la Función Pública de México (2007). *Manual del Lenguaje Claro*. Secretaría de la Función Pública.
- Secretaría Legal y Técnica Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2023) *Manual de Lenguaje Claro*. Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Silvestri, Adriana. (2006). La formulación de preguntas para la comprensión de textos: Estudio experimental. *Revista signos*, 39(62), 493-510.
- Subiela-Hernández, B.-J., y Gómez-Company, A. (2018). Influencia del diseño periodístico en la comprensión de la información. *Profesional de La información*, 27(1), 115-123.
- Vallés, A. (2005). Comprensión lectora y procesos psicológicos. *Liberabit*, 11(11), 41-48.
- Vera, F. (2015). Impacto de la multimodalidad en la comprensión lectora de textos narrativos en inglés como lengua extranjera (L2) en estudiantes universitarios. *Contextos educativos: Revista de educación*, (18), 25-41.
- Villar, J. L. (1975). *La interpretación y los apotegmas jurídico-lógicos*. Tecnos.
- Williamson, T. (2002). *Vagueness*. Routledge.
- Yowell, P. (2012). Legislación, common law, y la virtud de la claridad. *Revista Chilena de Derecho* 39(2), 481-512.